

Normativa: Vigente

Última Reforma: SENAE-SENAE-2017-0492-RE (Edición Especial del Registro Oficial 760, 11-II-2019)

**RESOLUCIÓN No. SENAE-SENAE-2017-0492-RE
(EXPÍDESE EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO SENAE-ISEE-2-2-037-VI INSTRUCTIVO
DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO)**

Guayaquil, 07 de julio de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "...

1. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento... "

Que es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ing. Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Primero.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "**SENAE-ISEE-2-2-037-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO**".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "**SENAE-ISEE-2-2-037-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO**" en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

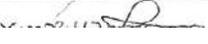


SENAE-ISEE-2-2-037-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO

JUNIO 2017

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:		
Instrutivo de sistemas para Corrección de Anexos Compensatorios.		
Objetivo:		
Describir en forma secuencial las tareas para corregir los anexos compensatorios utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección de Anexos Compensatorios.		
Elaboración / Revisión / Aprobación:		
Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
X  Ing. LUIS BELTRÁN Subdirector de Mejora Continua y Tecnología	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Christian Quiroga Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Ing. Mauro Andino Alarcón Director General	Dirección Nacional de Mejora Continua	

		DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORA CONTINUA y Tecnologías de la Información	Aprobación
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Luigi Stracuzzi

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABILIDAD	3
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO.....	5
6. ANEXOS	6

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para corregir los anexos compensatorios utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección de Anexos Compensatorios.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales) en casos de cesiones de titularidad.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario: Importadores que apliquen el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales), e importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.

4.1.2. Un anexo compensatorio únicamente con estado "aceptado" puede ser modificado por el exportador e industrial.

4.1.3. El anexo compensatorio con estado "registrado" siempre y cuando no hayan transcurrido 30 días para calendado para su aceptación, el usuario puede corregir la información desde la opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio presionando el botón corregir.

4.1.4. El anexo compensatorio con estado "anulado" no se puede realizar ninguna corrección.

4.1.5. Titular/Cedente: Aquella persona beneficiaria del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero que realiza la venta del insumo o producto final.

4.1.6. Beneficiario/Cesionario: Aquella persona que se convierte en nuevo sujeto

pasivo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar el siguiente criterio:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.3. Se procede a detallar las siguientes abreviaturas para su mejor entendimiento:

- 4.3.1. **PT:** Producto Terminado.
- 4.3.2. **MP:** Materia Prima.
- 4.3.3. **CT:** Cantidad Transformado.
- 4.3.4. **CD:** Cantidad Desperdicio.
- 4.3.5. **CM:** Cantidad Merma.
- 4.3.6. **T.U.:** Total Utilizado.

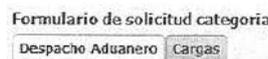
5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc, Operativo" y luego haga clic en "Formulario de solicitud categoría".



5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña "Despacho Aduanero".

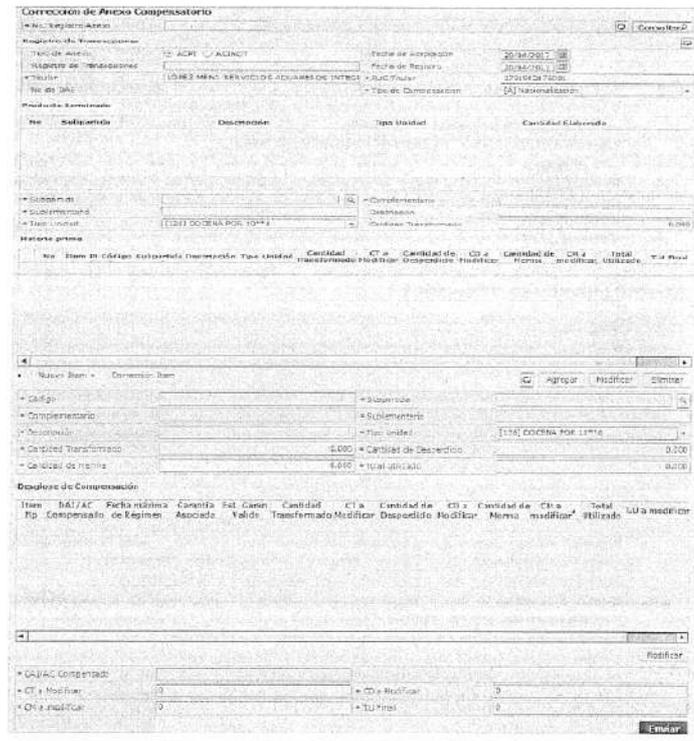


5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario selecciona en la sección de "Importación" el formulario electrónico "Corrección de Anexo Compensatorio".

Formulario de solicitud categoría	
Despacho Aduanero Cargas	
Importación	
Registro de códigos de producto	Seleccionar
Control de ventas y distrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Justificación de allanamientos	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Consulta de Garantías notificadas al sobre	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Resoluciones individualizadas en liberación especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Atrib. de relación de OCA y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración (Exportación)	Seleccionar
Solicitud de acción de control	Seleccionar

Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Corrección de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesión de Interalidad	Seleccionar
Exoneración de insumos	Seleccionar
Administración de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar

- Se presenta la siguiente pantalla con sus campos para ser llenados con la información correspondiente.



Sección 1 [Corrección de Anexo Compensatorio]:



- No. Registro Anexo:** Permite que el usuario ingrese el número de anexo compensatorio de tipo (B) con tipo de compensación: [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venia a Industrial en ZEDE, [J] Reexportación desperdicios, y se encuentren en estado "Aceptado"; además permite detallar y buscar un número de anexo para consultar.
- Botón ** permite reingresar la información, se digita un número de anexo, al presionar el botón refrescar coloca en blanco el campo para escribir un número de anexo diferente al inicialmente consultado.
- Consultar:** Al presionar muestra la información del anexo ingresado en las siguientes secciones de acuerdo a la información que contiene el formulario.

Sección 2: [Registro de Transacciones]



Consta de los siguientes campos los cuales muestra información conforme el anexo compensatorio consultado en la sección 1:

- Tipo de Anexo:** Muestra la información del anexo tipo ACINOT (Anexo compensatorio de insumo no terminado) y ACPT (anexo compensatorio de producto terminado).
- Fecha de aceptación:** Fecha en que fue aceptado el anexo compensatorio.
- Registro de transacciones:** Muestra por predeterminedo la información digitada en la sección 1 en el campo No. registro Anexo.
- Fecha de registro:** Fecha en que se registró el anexo compensatorio.

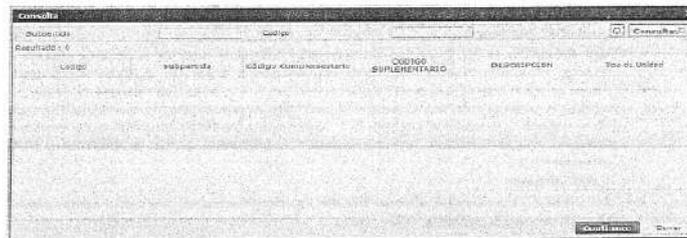
- **Cantidad de Desperdicio**
- **CD a Modificar (CD: Cantidad de Desperdicio):** Muestra la suma de la línea desglosada en la sección 5.1 columna "CD a modificar"; sin embargo si no existe un valor registrado en la columna relacionada "CD a modificar" (tiene valor "-" (nulo)), descarta el valor de "CD a modificar" y toma el valor de "Cantidad Desperdicio". En caso de que no se modifique ningún valor de la sección 5.1 aparece el símbolo "-". Notar que la columna cantidad transformado va a mostrar el valor histórico (valor registrado previamente en la aceptación del anexo compensatorio).
- **Cantidad de Merma**
- **CM a Modificar (CM: Cantidad de Merma):** Muestra la suma de la línea desglosada en la sección 5.1 columna "CM a modificar"; sin embargo si no existe un valor registrado en la columna relacionada "CM a modificar" (tiene valor "-" (nulo)), descarta el valor de "CM a modificar" y toma el valor de "Cantidad Merma". En caso de que no se modifique ningún valor de la sección 5.1 aparece el símbolo "-". Notar que la columna cantidad transformado va a mostrar el valor histórico (valor registrado previamente en la aceptación del anexo compensatorio).
- **Total Utilizado**
- **T.U. Final (T.U.: Total Utilizado Final):** Muestra la suma de los ítems desglosados de la tabla de la sección 5, columna "T.U. final".
- **Botón Agregar:** Permite agregar un nuevo ítem al anexo consultado.
- **Botón Modificar:** Permite modificar solo el o los nuevos ítems (aún no aceptado) que se registraron con el botón agregar o la descripción del ítem que conste aceptado.
- **Botón Eliminar:** Permite eliminar el o los nuevos ítems que se registraron con el botón agregar, o ítem que conste aceptado.

Dentro de la sección 4, luego del cuadro, se muestran los campos que sirven para detallar información que se debe agregar o modificar en el anexo, la cual corresponde a un nuevo ítem dentro del formulario sección materia prima. Además esta subsección sirve para mostrar el detalle de los ítems que se seleccionen en el cuadro.

Los ítems que ya se encuentran registrados desde la aceptación del anexo compensatorio, no se modifican sus cantidades desde esta sección (se lo realiza en la sección 5), y únicamente permite modificar la descripción del ítem seleccionado; no obstante si permite eliminar el ítem, siempre que por lo menos exista un ítem de materia prima asociado.

Los campos y su funcionalidad son los siguientes:

- **Producto asociado:** Se activa con tipo de Anexo ACPT. Corresponde al detalle de la información registrada en la sección producto terminado. Se debe de escoger el producto a fin de asociarle la materia prima. Muestra en una línea la información del ítem-Subpartida-complementario-suplementario-Descripción.
- **Código:** Corresponde al Código de insumo a compensar. Se muestra la información de los códigos registrados por el Titular pudiendo realizar la búsqueda por subpartida o por código desde la lupa que consta en el campo "Subpartida". Este campo es no editable. El pop up en resultados muestra información de: Código, subpartida, Código Complementario, Código Suplementario, Descripción, Tipo de Unidad. Ver imagen a continuación.

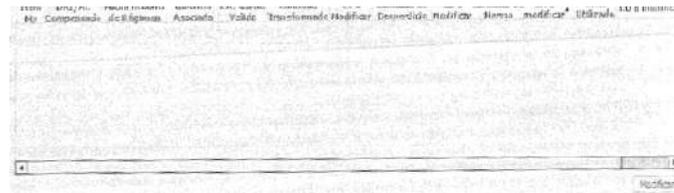


- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponda para el código de insumo que se está asociando. Este campo es no editable.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada. Este campo es no editable.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada. Este campo es no editable.
- **Descripción:** Muestra información de la descripción que corresponda de la materia prima que se está asociando. Permite modificar la información que se carga por defecto. En este campo solo se permite ingresar 2000 caracteres.
- **Tipo Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el insumo que se está asociando. Este se detalla por defecto según la unidad que se encuentra determinada en el código de insumo. Este campo es no editable.
- **Cantidad Transformado:** En tipo de anexo Acpt se encuentran habilitados los campos "Cantidad de Desperdicio" y "Cantidad de Merma" del anexo compensatorio. En tipo de anexo Acinot se encuentran habilitado el campo "Cantidad de Merma" y se deshabilita el campo "Cantidad de Desperdicio" del anexo compensatorio. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas.

- **Cantidad de Desperdicio:** En tipo de anexo Acinot se encuentra habilitado cuando se va a agregar un nuevo ítem. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas. En caso de ítems que ya están registrados solo es de consulta. Muestra el valor histórico. Las modificaciones se realizan en el campo "CD a modificar".
- **Cantidad de Merma:** Se encuentra habilitado cuando se va a agregar un nuevo ítem. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas. Este campo solo es de consulta. Muestra el valor histórico. Las modificaciones se realizan en el campo "CM a modificar".
- **Total Utilizado:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la suma de valores ingresados en los campos "Cantidad Transformada", "Cantidad de Desperdicio" y "Cantidad de Merma" del anexo compensatorio. Campo no editable.

Sección 5: [Desglose de Ítems compensados de Materia Prima]

Detalle de Cooperación						
ACTIV	Subpartida	Código de Comp.	Cantidad	CD	Cantidad de	CM



Esta sección desglosa la información del ítem MP que fue compensado, detallando todas las declaraciones o anexos compensatorios que hayan sido afectados con movimientos de inventarios y acreditaciones de garantías. Al seleccionar un ítem de la sección 4, la sección 5 desglosa la información.

Dentro de la tabla los campos a mostrar son los siguientes:

- **Ítem MP:** Muestra la información del No. de ítem de la sección 4. Este número se desglosa tantas veces como se haya visto afectado el ítem compensado.
- **DAI/AC compensado:** No. de DAI o Anexo compensatorio cuyo movimiento de inventario fue afectado.
- **Fecha máxima de régimen:** Fecha máxima correspondiente a la DAI o Anexo compensatorio de la columna anterior.
- **Garantía asociada:** No. de garantía correspondiente a la DAI o Anexo compensatorio de la columna DAI/AC compensado. Si el anexo compensatorio de tipo "A" utilizaba la garantía del

cedente debe colocarse la descripción "Titular" sin perjuicio que sean varias garantías del cedente asociadas a la operación.

- **Est. Garan. Valido: (Estado de Garantía válido para modificar)** Muestra "SI" o "NO". Muestra SI cuando el estado de la garantía de la línea es: Utilizada, Modificada, Notificada, Notificada para Cobro, Efectivizada, Enviada a coactiva, Levantada. Muestra NO cuando el estado de la línea garantía es: Devuelta, Eliminada, Registrada, Aprobada, En solicitud de aprobación, Rechazada. En el registro de garantía que tiene estado "No", se deshabilitan los campos en la subsección 5.1, y no puede registrar información para agregar, modificar o eliminar. En caso que al menos una de la garantía del titular cumpla con los estados de garantía establecidos para "NO" se debe mostrar este estado en dicha columna.
- **Cantidad transformado:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad transformada que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CT a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad Transformado" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo "-".
- **Cantidad de desperdicio:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad de desperdicio que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CD a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad de Desperdicio" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo "-".
- **Cantidad de merma:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad de merma que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CM a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad de Merma" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo "-".
- **Total utilizado:** Suma de cantidad transformado, desperdicio y merma de los valores desglosados de cada DAI o anexo compensatorio, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **T.U a modificar:** Muestra la suma de la línea desglosada entre "Cantidad transformado", "Cantidad de desperdicio" y "Cantidad de merma", sin embargo si a los valores de las columnas "CT a modificar", "CD a modificar", "CM a modificar" tiene valor diferente a "-" (nulo) el sistema debe tomar ese valor y descartar el valor correspondiente a la columna que se ha modificado. En la subsección 5.1 muestra el valor no editable de la línea seleccionada.
- **Botón Modificar:** Permite modificar en la línea seleccionada de la sección 5 el valor en las columnas "CT a modificar", "CD a modificar", "CM a modificar", siempre que se haya agregado previamente un valor. Al ejecutar la acción los valores se replican en la sección 4.

Subsección 5.1.

* DAI/AC Compensado		* CT a modificar	0	* CD a modificar	0
* CT a modificar	0	* CM a modificar	0	* T.U a modificar	0
<input type="button" value="Modificar"/>					

Esta sección consta de los siguientes campos:

- **DAI/AC compensado:** No. de DAI o Anexo compensatorio cuyo movimiento de inventario fue afectado.
- **CT a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica información se muestra el símbolo "-". Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son "CERO". No acepta registrar valores negativos.
- **CD a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica información se muestra el símbolo "-". Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son "CERO". No acepta registrar valores negativos.
- **CM a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejemplo: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica

información se muestra el símbolo " - ". Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son "CERO". No acepta registrar valores negativos.

- T.U. final: Muestra la suma de la línea desglosada entre "Cantidad transformado", "Cantidad de desperdicio" y "Cantidad de merma"; sin embargo si a los valores de las columnas "CT a modificar", "CD a modificar", "CM a modificar" tiene valor diferente a " - " (nulo) el sistema debe tomar ese valor y descartar el valor correspondiente a la columna que se ha modificado. Este campo es no editable y se alimenta automáticamente por la operación de suma de las tres columnas.
- Los campos permitidos para ser corregidos en la Pantalla "Corrección de Anexo Compensatorio" son:
 - No de DAE
 - Descripción de los ítems preregistrados en Materia Prima
 - Agregar o eliminar nuevos ítems en Materia Prima
 - CT a modificar: Cantidad Transformado
 - CM a modificar: Cantidad de Merma
- CD a modificar: Cantidad de Desperdicio

fin

BOTON ENVIAR: Está deshabilitado por defecto. Al realizar una modificación en el formulario se habilita el botón.

Pantalla emergente "Historial de correcciones".

En la pantalla "Consulta de Anexos Compensatorios" del portal interno y externo Ecospace permite hacer lo siguiente:



La columna llamada "Número de corrección", muestra información respecto de la cantidad de correcciones que ha tenido un anexo compensatorio. Detalla la información en número. La descarga de Excel debe contener la información de esta columna. La cantidad de correcciones corresponde al número de veces que que se ha realizada la corrección y fue ejecutado por el sistema informativo.

La columna "Número de corrección" muestra dos opciones: Iem: CERO, Opción 2 > CERO. En CERO otorga la información en el reporte de anexos compensatorios que tienen cero correcciones, en > CERO muestra anexos compensatorios que tienen más de cero correcciones.

El botón con lupa llamado "Historial de correcciones", el cual está deshabilitado por defecto y se habilita cada vez que se selecciona en el reporte un anexo compensatorio que tenga más de cero correcciones, y despliega una pantalla emergente que se detalla a continuación:



La pantalla emergente llamada historial de correcciones consta de los siguientes campos:

- **Número de Anexo:** Muestra el número de anexo corregido.
- **Número de Corrección:** Muestra el número de envío al que pertenece la corrección del anexo compensatorio.
- **Sección:** Muestra MP si el ítem modificado fue materia prima, PT si el ítem modificado fue producto terminado y CO (cabecera) si la corrección fue realizada al número de DAE.
- **Ítem MP/PT:** Muestra el número del ítem de la DAI o del anexo compensatorio que fue modificado.
- **Detalle DAI/AG:** Muestra el número de DAI o el número de anexo compensatorio que afectaron sus movimientos en la corrección y está relacionado con la sección 5 de la pantalla corrección de anexo compensatorio. El historial aparece en blanco cuando se agrega un nuevo ítem de MP. Si se realiza un cambio en la sección 4 que no me afecta la información de la sección 5, este campo aparece en blanco. Aparece en blanco cuando se muestra las modificaciones en la sección 4.
- **Nombre del campo:** Muestra el nombre del campo corregido por ejemplo Nro. DAE, cantidad de merma, etc., tal como se muestra en el formulario de anexo compensatorio.
- **Tipo de acción:** Existen tres categorías:
 - **Eliminado:** esta categoría se refiere al ítem que fue eliminado.
 - **Agregado:** esta categoría se refiere al ítem nuevo que fue agregado.
 - **Modificado:** esta categoría se refiere al ítem que fue modificado.
- **Fecha de corrección:** Muestra la fecha en que se realizó la corrección. El formato que se va a mostrar es el siguiente: día/mes/año 07/01/2017.
- **Valor anterior:** Muestra el valor que estaba antes de proceder con la corrección.
- **Valor nuevo:** Muestra el valor que queda luego de la corrección.

6. ANEXOS

No hay anexos.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE EXPIDE EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO SENAE-ISEE-2-2-037-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO

1.- SENAE-SENAE-2017-0492-RE (Edición Especial del Registro Oficial 760, 11-II-2019).